



DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, RESPECTO A OTORGAR AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL AL LICENCIADO JORGE RAMÍREZ LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA ARQUITECTA VIRIDIANA CERÓN SOLÍS SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLO DE ESCRITURACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CONOCIDO COMO "PLAZA PUBLICA FRAY DIEGO DE RODRIGUEZ" UBICADO EN COLONIA CENTRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, Y EN BENEFICIO Y PARA USO DEL JARDÍN DE NIÑOS GUILLERMO FEDERICO FROEBEL CON C.T. 13DJN0132B.

Los que suscribimos e integramos la Comisión Permanente de Hacienda conformada por la Arquitecta Viridiana Cerón Solís (Presidente), Profesor Humberto Hernández Hernández (Secretario), Licenciada Leticia Montoya González (Vocal), Gabriel Ángel Ledezma Navarrete (Vocal), Licenciada Montserrat Eli Lienzo Rivera (Vocal) y Alin Lizeth Hernández Salas (Vocal) y Licenciada Mariana Hernández Obregón (Vocal), después de haber realizado un análisis respecto a otorgar autorización por parte del ayuntamiento municipal al licenciado Jorge Ramírez López presidente municipal y a la arquitecta Viridiana Cerón Solís Síndico municipal para la suscripción de protocolo de escrituración de la donación pura y simple de una fracción del bien inmueble propiedad del municipio actualmente conocido como "PLAZA PUBLICA FRAY DIEGO DE RODRIGUEZ" ubicado en colonia centro perteneciente al Municipio de Atitalaquia, y en beneficio y para uso del jardín de niños Guillermo Federico Froebel con C.T. 13DJN0132B emite Dictamen respectivo bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 09 de abril de 2024, les fue remitido por parte de la Secretaria General Municipal a los integrante de la Comisión permanente Hacienda, el punto número 8 del orden del día de fecha 09 de abril de 2024, en el cual se plantea de manera general el otorgar autorización por parte del ayuntamiento municipal al licenciado Jorge Ramírez López presidente municipal y a la arquitecta Viridiana Cerón Solís Síndico municipal para la suscripción de protocolo de escrituración de la donación pura y simple de una fracción del bien inmueble propiedad del municipio actualmente conocido como "PLAZA PUBLICA FRAY DIEGO DE RODRIGUEZ" ubicado en colonia centro perteneciente al Municipio de Atitalaquia, y en beneficio y para uso del jardín de niños Guillermo Federico Froebel con C.T. 13DJN0132B.

SEGUNDO.- Que el citado punto del orden del día/planteamiento, deviene del oficio con denominado "SOLICITUD DE DONACIÓN DE PREDIO", signado por la Profesora Blanca Estela Cruz Aburto, Directora del Plantel Guillermo Federico Froebel y (lista de firmas de padres de familia) dirigido al Licenciado Jorge Ramírez López Presidente Municipal, en el cual manifiesta: "solicitarle nos pueda apoyar con la donación del terreno de la parte de enfrente del jardín de niños del lado izquierdo frente al teatro y del cual no poseemos escrituras".

TERCERO. - Atentos al punto que antecede y previo a ser planteado como punto del orden del día de la Asamblea Municipal de fecha 09 de abril de 2024, el punto objeto del presente Dictamen, la Arquitecta Viridiana Cerón Solís, Síndico Municipal con el ánimo de contar con elementos de análisis y convicción, sobre el solicitado por la Profesora Blanca Estela Cruz Aburto, Directora del Plantel Guillermo Federico Froebel y padres de familia, se dio a la tarea de:

- A) Solicitar al Encargado del área de Desarrollo Urbano y Catastro, levantamiento topográfico del bien inmueble que ocupa el jardín de niños Guillermo Federico Froebel, así como delimitación que guarda en relación a la plaza "Fray Diego de Rodríguez".

B) Analizar y determinar si la fracción del bien inmueble objeto de la solicitud de donación, pertenece al municipio de Atitalaquia, lo cual está amparado por la escritura número 93,215 (Noventa y tres mil doscientos quince), Volumen número Novecientos Noventa y Tres, con folio número 48515, de fecha quince de Junio de 2017 (dos mil Diecisiete), pasado ante la fé del Licenciado Cándido Mejía García, Notario Público No. 4 del Distrito de Tula de Allende, quien protocolizo diligencia de Información Testimonial Ad- Perpetuam, en cumplimiento a la Resolución de fecha Dos de Octubre del año Dos Mil Quince, relativa al Expediente Número 553/2015 (Quinientos Cincuenta y Tres Diagonal Dos Mil Quince, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, instrumento inscrito bajo el número 5 del tomo único, el libro único de la sección 5, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con fecha 19 de Julio de 2016. Estableciendo que el bien Inmueble de referencia actualmente es conocido como **"PLAZA PUBLICA FRAY DIEGO DE RODRIGUEZ" UBICADO EN COLONIA CENTRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA** y cuenta en su totalidad con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 52.12 Cincuenta y dos metros doce centímetros y linda con Jardín de niños Guillermo Federico Froebel;

AL SUR: En 50.69 Cincuenta metros sesenta y nueve centímetros y linda con la calle Fray Diego de Rodríguez;

AL ORIENTE: En 35.64 Treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros y linda con calle Benito Juárez;

AL PONIENTE: En 49.69 Cuarenta y nueve metros sesenta y nueve centímetros y linda con Virginia Ángeles.

Con una superficie total de 2,171.67 m² (Dos Mil Ciento Setenta y un metros sesenta y siete centímetros.

C) Establecer que derivado de los puntos A) y B), antes citados, la fracción que solicita en donación la Profesora Blanca Estela Cruz Aburto, Directora del Plantel Guillermo Federico Froebel y padres de familia, perteneciente al Municipio cuenta de las medidas y colindancias siguientes: (De lo que se anexa plano topográfico).

AL NORTE: En 18.22 dieciocho metros veintidós centímetros y linda con Jardín de niños Guillermo Federico Froebel;

AL SUR: En 14.43 Catorce metros cuarenta y tres centímetros y linda con Plaza Fray Diego de Rodríguez.

AL ORIENTE: En 10.30 Diez metros treinta centímetros y linda con Plaza Fray Diego de Rodríguez.

AL PONIENTE: En 2.18 Dos metros dieciocho metros y linda con Callejón.

Con una superficie total de 93.51 m² (Noventa y tres metros cincuenta y un centímetros.

Es de destacar que la fracción de referencia actualmente ya es ocupada por la Institución Guillermo Federico Froebel, así mismo esta fracción se encuentra delimitada por una cerca, para garantizar la seguridad de la comunidad Educativa, en embargo la institución Educativa no cuenta con un documento que les brinde certeza jurídica en su favor, respecto de la fracción que solicitan la Donación.



CUARTO. Que con fecha 19 de febrero de 2024, la Comisión de Hacienda convocó a reunión de trabajo a la Honorable Asamblea Municipal a fin de contextualizar a sus integrantes respecto de la petición realizada por la Profesora Blanca Estela Cruz Aburto, Directora del Plantel Guillermo Federico Froebel y padres de familia, así como poner de conocimiento los trabajos realizados para contar con elementos de convicción adecuados, en relación a la solicitud de donación de la fracción ubicada en la parte frontal del jardín de niños del lado izquierdo frente al teatro de la plaza "Fray Diego de Rodríguez".

QUINTO. Así mismo se puso en conocimiento los antecedentes y el planteamiento de referencia a los Regidores que fueron llamados en su carácter de Suplentes, y que protestaron su encargo, Juan Pablo Juárez García, Gabriel Ángel Ledezma Navarrete y Alin Lizeth Hernández Salas, lo anterior con la finalidad de que todos los integrantes de la H. Asamblea Municipal, en su momento emitan el sentido de su voto con pleno conocimiento del tópico aquí planteado y dictaminado.

SEXTO. - Que ante el planteamiento antes citado, y con los antecedentes de los trabajos ya realizados por los Integrantes de la Asamblea Municipal, con fecha 03 de mayo de 2024, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda realizó mesa de trabajo a efecto de analizar la viabilidad del punto turnado, por lo que después de haber efectuado el estudio correspondiente, la Comisión de Hacienda emitió el presente Dictamen en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 48 fracción I, 56, fracción I inciso o), t) y ff BIS), fracción II inciso a), e), 57 fracción I, 67 fracción VI, 70 párrafo segundo, 71 fracción I incisos a), 89 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Comisión Permanente Hacienda es competente para el estudio, análisis del asunto turnado.

II. El desarrollo social, constituye una prioridad de esta Administración Municipal, el cual está íntimamente relacionado entre otros factores a el acceso a bienes y servicios y educación con igualdad de oportunidades para todas las personas.

La educación es uno de los factores que más influyen en el avance y progreso de la sociedad, ya que además de potenciar conocimiento, enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

III. El aprendizaje adquirido en el nivel de preescolar (o jardín de niños) tiene una gran trascendencia para el ser humano, ya que es la etapa donde se adquieren los conocimientos iniciales de la educación formal. Aunado a esto, en dicho nivel educativo el párvulo tiene su primer contacto con el espacio denominado "escuela", la cual debe contar con la infraestructura adecuada para fomentar su desarrollo físico y cognitivo.

IV. La escuela constituye el núcleo central y primordial de la educación; tanto en la comunidad como en la familia, por tanto, su papel como institución está enmarcado en dos direcciones una formar y la otra preparar, para lograr la formación integral del hombre para la sociedad en la cual se va a desenvolver.

V. La infraestructura educativa es un elemento transcendental para el rendimiento de los escolares, puesto que cumple un rol motivacional y funcional; es decir, produce una mejor actitud en los estudiantes hacia el aprendizaje y facilita el proceso de enseñanza.

VI. Un compromiso y un reto asumido por este gobierno, es la atención educativa de nuestros niños y niñas en esas edades es cuando se sientan las bases del desarrollo de las distintas esferas del conocimiento del ser humano.

VII. La Ley de Educación del Estado de Hidalgo en su artículo 118 establece:

"Artículo 118. El ayuntamiento de cada municipio podrá promover servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal.

..."

VIII. "Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber". "Albert Einstein"

DICTAMEN

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, han sido competente para emitir el presente dictamen respecto del asunto turnado, respecto a **otorgar** autorización por parte del ayuntamiento municipal al licenciado Jorge Ramírez López presidente municipal y a la arquitecta Viridiana Cerón Solís Síndico municipal para la suscripción de protocolo de escrituración de la donación pura y simple de una **fracción** del bien inmueble propiedad del municipio conocido como "**PLAZA PUBLICA FRAY DIEGO DE RODRIGUEZ**" ubicado en colonia **centro perteneciente al Municipio de Atitalaquia,** y en beneficio y para uso del jardín de niños Guillermo Federico Froebel con C.T. 13DJN0132B.

SEGUNDO.- Se determina que es procedente que los Integrantes del cuerpo Colegiado que integran la H. Asamblea Municipal, emitan autorización al Licenciado Jorge Ramírez López Presidente Municipal y a la Arquitecta Viridiana Cerón Solís Síndico Municipal para la suscripción de Protocolo de Escrituración de **Donación Pura y Simple de una Fracción** del Bien Inmueble propiedad del municipio amparado por la escritura número 93,215 (Noventa y tres mil doscientos quince), Volumen número Novecientos Noventa y Tres, con folio número 48515, de fecha quince de Junio de 2017 (dos mil Diecisiete), pasado ante la fé del Licenciado Cándido Mejía García, Notario Público No. 4 del Distrito de Tula de Allende, quien protocolizo diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuum, en cumplimiento a la Resolución de fecha Dos de Octubre del año Dos Mil Quince, relativa al Expediente Número 553/2015 (Quinientos Cincuenta y Tres Diagonal Dos Mil Quince, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, instrumento inscrito bajo el número 5 del tomo único, el libro único de la sección 5, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con fecha 19 de Julio de 2016, esto en favor del Instituto Hidalguense de Educación con representación legal del C. Lic. Teódulo Quintín Pérez Portillo, Director General de Asunto Jurídicos, en beneficio y para uso del Jardín de Niños Guillermo Federico Froebel con C.T. 13DJN0132B.

Del citado Inmueble se desprenderá en Donación Pura y Simple en favor del Instituto Hidalguense de Educación y en beneficio y para uso del Jardín de Niños Guillermo Federico Froebel con C.T. 13DJN0132B. **la fracción con medidas y colindancias siguientes:** (De lo que se anexa plano topográfico)

AL NORTE: En 18. 22 dieciocho metros veintidós centímetros y linda con Jardín de niños Guillermo Federico Froebel;

AL SUR: En 14.43 Catorce metros cuarenta y tres centímetros y linda con Plaza Fray Diego de Rodríguez.

AL ORIENTE: En 10.30 Diez metros treinta centímetros y linda con Plaza Fray Diego de Rodríguez.

AL PONIENTE: En 2.18 Dos metros dieciocho metros y linda con Callejón.

Con una superficie total de **93.51 m2 (Noventa y tres metros cincuenta y un centímetros.)**



TERCERO. – Se solicita al Ejecutivo Municipal se realicen los trámites administrativos pertinentes, brindando las facilidades Instituto Hidalguense de Educación, representado por el **C. Lic. Teódulo Quintín Pérez Portillo, Director General de Asunto Jurídicos**, para la obtención de protocolo de escrituración en su favor, así mismo se informe oportunamente a el área de Tesorería Municipal para que realice los procedimientos de baja, actualización de valor y registros contables del Patrimonio Municipal.

Así lo resolvieron y dictaminaron los integrantes **LAS COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HIDALGO**, a los 09 días del mes de mayo del 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

**ARQUITECTA VIRIDIANA CERÓN SOLÍS
(PRESIDENTE)**

**PROFESOR HUMBERTO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(SECRETARIO)**

**LICENCIADA LETICIA MONTOYA
GONZÁLEZ
(VOCAL)**

**GABRIEL ÁNGEL LEDEZMA
NAVARRETE
(VOCAL).**

**LIC. MONTSERRAT ELI LIENZO
RIVERA
(VOCAL)**

**ALIN LIZETH HERNÁNDEZ SALAS
(VOCAL)**

**LICENCIADA MARIANA HERNÁNDEZ
OBREGÓN
(VOCAL)**